San Antonio, 29 de marzo de 2023

Señor:
Director de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a Ud. conforme al proceso licitatorio CD ADQUISICION DE PALA CARGADORA, con el fin de responder sobre lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23, para el mismo se da la figura de NO APLICA puesto que nuestra Institución Municipal, que depende de la recaudación y de los fondos genuinos que va recibiendo, y conforme con la afinidad de que se trata de plurianual para los pagos en los 2023, 2024, 2025 y 2026 puesto que no se tiene el monto total correspondiente a Gs. 720.000.000, se realiza los pagos en 7 cuotas semestrales, a esta situación el llamado no configura pre inversión para anticipo, analizando esta situación está convocante remite esta justificación y la figura no resultara aplicable a ningún adjudicado.

Atentamente,

Abg. Ruth Barrio
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
U.O.C.